COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N.º MP-3041-2025
CONTRATO DE CONSULTORIA

Señores:
ESTUDIOS GEOTÉCNICOS COLOMBIANOS SAS
NIT No. 901469284-7
ORLANDO ELIAS GOMEZ MALDONADO
Representante legal
Dirección: Cr 14 89 03 Ap. 302
Ciudad: Bogotá D.C.

ASUNTO: Aceptación de oferta No. **MP-3041-2025**

El suscrito **ABELARDO ANGULO CABEZAS,** identificado con CC. No. 14.701.667 de Palmira, actuando en calidad de Director de Gestión del Riesgo de Desastres de la alcaldía del municipio de Palmira, según consta en el Decreto de nombramiento No. 001 del 1 de Enero de 2024 y Acta de posesión No. 2024-171.1.4.29 del 01 de Enero de 2024, delegado para celebrar este tipo de actos según el Decreto No. 584 del 05 de Junio de 2024, quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y todo el marco legal establecido en el Estatuto General de Contratación de la administración pública y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, comunica lo siguiente:

Que el Municipio de Palmira adelantó el proceso de invitación pública de mínima cuantía número **MP-MC-DGDR-C-113-2025** y procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada por ustedes el día 20 de noviembre de 2025. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el numero **N.º MP-3041-2025.**

A continuación, ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERACIONES:

1) Que la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de Mínima Cuantía No. **MP-MC-DGDR-C-113-2025**, para seleccionar al contratista que desarrollara el siguiente objeto: **"DESARROLLAR EL ANÁLISIS TÉCNICO DE AMENAZAS POR INUNDACIÓN EN EL SECTOR BRISAS DE AMAIME, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, ORIENTADO A LA CARACTERIZACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RIESGO"**.

2) Que el presupuesto estimado para el de Mínima Cuantía No. **MP-MC-DGDR-C-113-2025** fue de **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($81.000.000 M/CTE),** incluido IVA, deducciones y demás costos administrativos, el

cual será cancelado, en dos cuotas, previa presentación de la factura, conforme a lo establecido en el contrato y documentos que lo integren.

3) Que para garantizar el pago del objeto del proceso de selección referido el Municipio Palmira cuenta con el siguiente Compromiso de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3832
Fecha de Expedición: 07 de octubre de 2025
Número de solicitud: 4040
Rubro: 2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Valor: $81.000.000
Proyecto: 2400057 - Aplicación de estrategias para la prevención del riesgo y manejo de desastres en el municipio de Palmira.

4) Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía se adelantó la selección del oferente por el Proceso de mínima cuantía, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5) Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende contratar, la elaboración de los Estudios Previos por la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, y la suscripción de la Invitación Publica, la existencia de disponibilidad presupuestal, se consideró procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

6) Que, una vez publicada la Invitación Publica correspondiente al proceso de Mínima Cuantía No. **MP-MC-DGDR-C-113-2025**, conforme el cronograma del proceso se dio traslado para presentación de observaciones y para limitación a Mipymes, según lo que indica en el Decreto 1082 de 2015, sin que se presentaran observaciones dentro del término establecido en el cronograma, ni tampoco las dos solicitudes para limitación a Mipymes

7) Que según el cronograma del proceso el cierre para presentación de propuestas fue el día **20 de noviembre de 2025** a las **8:00 a.m.**, término dentro del cual se presentaron cuatro (4) propuestas, correspondiente a: **BIOTA SAS, GEOFÍSICA S.A.S, ESTUDIOS GEOTÉCNICOS COLOMBIANOS y GEOSERVICIOS AMBIENTALES SAS**

OFERTAS (4)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
OFERTA GEOSERVICIOS AMBIENTALES SAS PROCESO MP-MC-DGDR-C-113-2025 ANALISIS DE AMENAZAS PALMIRA	GEOSERVICIOS AMBIENTALES SAS	20/11/2025 7:41 AM	73.643.150 COP
Palmira-1	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS COLOMBIANOS	20/11/2025 1:38 AM	66.640.000 COP
GEOFISICA S.A.S PROCESO No.MP-MC-DGDR-C-113-2025	Geofisica S.A.S	19/11/2025 6:56 PM	64.777.650 COP
OFERTA BIOTA S.A.S MP-MC-DGDR-C-113-2025	BIOTA SAS	19/11/2025 6:56 PM	71.200.000 COP

8.) Que de acuerdo con lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el proceso de **Mínima Cuantía No. MP-MC-DGDR-C-113-2025**, El ofrecimiento más favorable para la Entidad se determinará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo.

9) Que el comité Evaluador, designado mediante resolución No. 105.1.03.02.00000001.4.2025000177 del 20 de Noviembre de 2025 analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y

acatando íntegramente lo estipulado en la Invitación Pública del proceso de **Mínima Cuantía No. MP-MC-DGDR-C-113-2025.**

10) Que dentro del análisis realizado por el Comité Evaluador requirió al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, es decir, **GEOFÍSICA S.A.S** para que justificara el valor de su oferta, por estar dentro del umbral de precios artificialmente bajos, otorgándole un término perentorio para que allegara su respuesta.

Vencido el termino otorgado, **GEOFÍSICA S.A.S** no presentó justificación. La respuesta la envió a través de la plataforma Secop, de manera extemporánea, razón por la cual no se le tuvo en cuenta y el Comité Evaluador una vez realizado el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas estableció en el primer Informe de Evaluación las siguientes conclusiones:

> *"CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN: Con base en las conclusiones ya indicadas, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MP-MCDGDR- C-113-2025, cuyo objeto es: "DESARROLLAR EL ANÁLISIS TÉCNICO DE AMENAZAS POR INUNDACIÓN EN EL SECTOR BRISAS DE AMAIME, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, ORIENTADO A LA CARACTERIZACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RIESGO", el Comité asesor evaluador concluye que el proponente GEOSERVICIOS AMBIENTALES SAS es el único que se encuentra habilitado por cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes. Así mismo se concluye que los Proponentes ESTUDIOS GEOTÉCNICOS COLOMBIANOS y BIOTA SAS, no cumplen con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes; En cuanto al proponente GEOFISICA S.A.S, se encuentra inmerso en causal de rechazo por no haber justificado precios artificialmente bajos, razón la cual del presente informe de evaluación se da traslado a los interesados y se publica en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, para que presenten las observaciones a que hubiere lugar en el periodo señalado en el cronograma.."*

11) Que de la revisión realizada por el comité evaluador a las observaciones y subsanaciones allegadas por los proponentes dentro del término otorgado, se emitió un nuevo informe el cual fue publicado en la plataforma de Secop II en el cual, se evidencia el siguiente resultado de evaluación:

> *"CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN: Con base en las conclusiones ya indicadas, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MP-MCDGDR- C-113-2025, cuyo objeto es: "DESARROLLAR EL ANÁLISIS TÉCNICO DE AMENAZAS POR INUNDACIÓN EN EL SECTOR BRISAS DE AMAIME, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, ORIENTADO A LA CARACTERIZACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RIESGO", el Comité asesor evaluador recomienda ADJUDICAR al proponente ESTUDIOS GEOTÉCNICOS COLOMBIANOS, identificado con NIT. 901.469.284 7, representado legamente por el señor ORLANDO ELIAS GOMEZ MALDONADO identificado con C.C. No. 1.018.419.289 de Bogotá, ya que al ser evaluado se encuentra que CUMPLE con todos los requisitos habilitantes exigidos (jurídicos, técnicos y de experiencia) en el proceso."*

12) Que en el trámite del proceso Mínima Cuantía **No. MP-MC-DGDR-C-113-2025,** se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

13) Que la presente comunicación de la Oferta se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **ORLANDO ELIAS GOMEZ MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.419,289 de Bogotá, quien actúa como representante legal de **ESTUDIOS GEOTÉCNICOS COLOMBIANOS SAS**, identificada con NIT No. **901.469.284-7**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, la invitación y cumplir con los requisitos habilitantes señalados en la invitación, quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación pública No. **MP-MC-DGDR-C-113-2025**, como en la oferta presentada.

SEGUNDA: Objeto. El objeto del presente contrato **DESARROLLAR EL ANÁLISIS TÉCNICO DE AMENAZAS POR INUNDACIÓN EN EL SECTOR BRISAS DE AMAIME, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, ORIENTADO A LA CARACTERIZACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RIESGO**, todo de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, entre otros documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A) Las actividades específicas a desarrollar por parte del consultor son las siguientes: **1)** Realizar un levantamiento topográfico y batimétrico en el sector Brisas de Amaime. **2)** Analizar de manera consolidada la información técnica y cartográfica existente sobre amenazas en las zonas priorizadas. **3.)** Elaborar el inventario georreferenciado de los elementos expuestos en los asentamientos priorizados (viviendas, infraestructura, equipamientos, entre otros). **4.)** Desarrollar modelación hidráulica que permita obtener un mapa de intersección entre escenarios de amenaza y elementos expuestos. **5.)** Caracterizar la condición de riesgo por asentamiento, en función de la relación amenaza–exposición**. 6.)** Elaborar el informe de diagnóstico que incluya la metodología, los insumos, el análisis técnico y las recomendaciones para la gestión territorial. **7.)** Generar el mapa temático de zonas de amenaza y exposición por inundación. **8.)** Formular la ficha técnica de cada asentamiento priorizado, con resumen de hallazgos, recomendaciones específicas y ajustes según observaciones, de acuerdo con la normatividad vigente y las guías metodológicas de la UNGRD. **9.)** Entregar los productos en formatos compatibles con los sistemas de información geográfica utilizados por la entidad contratante, y sean entregados en formatos editables (shapefile, PDF y Word), garantizando el cumplimiento contractual y el cierre de los entregables. **10.)** Presentar y socializar los resultados ante la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Palmira, instituciones y comunidad, incluyendo la coordinación técnica correspondiente. **11.)** Designar un coordinador técnico responsable del contrato, con experiencia comprobada en estudios de amenaza y gestión del riesgo, quien será el enlace permanente con la supervisión. **12.)** Atender las observaciones realizadas por la supervisión y realizar los ajustes necesarios en los productos entregados, sin que ello implique costos adicionales para la entidad. **13.)** Garantizar el cumplimiento de los plazos, condiciones técnicas y entrega de productos conforme a las especificaciones contractuales, los estudios previos y los documentos del proceso. **14.)** Cumplir con las obligaciones contractuales relacionadas con la presentación de informes, actas, formatos, garantías, facturas o cuentas de cobro, conforme a los lineamientos de la entidad contratante. **B)** El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas

No.	ACTIVIDAD	Descripción de la actividad	Unidad de medida	Cantidad	Fase	Forma de pago

1	Topográfia y Batimetría	Levantamientos topográficos y batimétricos en el sector Brisas de Amaime	UN	1	Fase inicial: levantamiento de información	
2	Análisis de información histórica	Análisis consolidado de la información técnica y cartográfica existente sobre amenazas en las zonas priorizadas.	UND	1	Fase inicial: diagnóstico preliminar	
3	Georeferenciación	Inventario georreferenciado de elementos expuestos en los asentamientos priorizados (viviendas, infraestructura, equipamientos, etc.).	UND	1	Fase inicial: identificación de elementos expuestos	Primer pago (50%)
4	Modelaciones hidráulicas	Mapas de intersección entre escenarios de amenaza y elementos expuestos	Modelación	1	Fase inicial: modelación de escenarios	
5	Caracterización del riesgo	Caracterización de la condición de riesgo por asentamiento, en función de la relación amenaza–exposición.	Informe	1	Fase inicial: análisis de riesgo preliminar	
6	informe de diagnostico	Documento técnico principal que incluya metodología, insumos, diagnóstico y recomendaciones	Estudio	1	Fase final: consolidación del diagnóstico	Segundo pago (50%)

		para la gestión territorial.				
7	Zonificación de amenaza	Mapa temático de zonas de amenaza y exposición por inundación	Cartografía	1	Fase final: zonificación de amenazas	
8	Elaboración de ficha técnica	Ficha técnica de cada asentamiento priorizado con resumen de hallazgos y recomendaciones específicas y ajustes según observaciones.	Informe	1	Fase final: formulación de fichas técnicas	
9	Entrega en formatos SIG	Productos editables compatibles con SIG, integrando cumplimiento contractual y cierre de entregables.	Entrega	1	Fase final: entrega de productos SIG	
10	Socialización de resultados	Presentación y socialización de resultados con DGRD, instituciones y comunidad, incluyendo coordinación técnica	Taller	1	Fase final: socialización de resultados	

Polígono o área del sector objeto del estudio El área de estudio se localiza en las coordenadas geográficas aproximadas **latitud 3°38'47.39" N y longitud 76°22'44.16" O**. Se adjunta el archivo **KML**, donde se delimita de manera precisa el polígono del sector a intervenir. La superficie total del área de estudio corresponde a **14 hectáreas**, dentro de las cuales se desarrollarán las actividades de levantamiento de información.



PARAGRAFO: Los levantamientos contemplan tanto información topográfica como batimétrica dentro del polígono de estudio. Esto implica que no se limitan exclusivamente a los drenajes, sino que abarcan la totalidad del área definida (14 hectáreas), incluyendo cauces superficiales, rondas hídricas y demás elementos relevantes para el análisis. Dado que el objetivo es caracterizar las condiciones de riesgo del sector, es necesario levantar información no solo en los cuerpos de agua, sino también en las zonas donde existen asentamientos humanos o infraestructura potencialmente expuesta. Por lo anterior, el levantamiento se realizará sobre toda el área de influencia, permitiendo identificar de manera integral las posibles causas del riesgo y soportar técnicamente la formulación de medidas de manejo y mitigación.
C) El consultor debe entregar al Municipio lo siguiente: **1)** Se deberán entregar a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres –DGRD– todos los archivos generados a partir del levantamiento topográfico y batimétrico realizado en el sector Brisas de Amaime. Entre estos insumos se incluyen, como mínimo, los perfiles topográficos y batimétricos obtenidos, la base de datos de puntos georreferenciados, los planos resultantes, los modelos digitales derivados y cualquier otro producto técnico necesario para la integración y análisis geométrico del área de estudio. **2)** Se deberá entregar a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres –DGRD– el inventario georreferenciado de los elementos expuestos en los asentamientos priorizados, incluyendo viviendas, infraestructura, equipamientos y demás activos identificados. Este inventario debe contener la ubicación precisa de cada elemento en coordenadas MAGNA–SIRGAS, así como su respectiva caracterización y atributos relevantes, con el fin de disponer de una base de información espacial confiable para el análisis de exposición y evaluación de riesgo en el sector. **3)** Se deberán entregar a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres –DGRD– los mapas de intersección entre los escenarios de amenaza identificados y los elementos expuestos en los asentamientos priorizados. Esta cartografía deberá integrar los resultados de los estudios de amenaza con el inventario georreferenciado de viviendas, infraestructura, equipamientos y demás activos, permitiendo identificar y visualizar las áreas y elementos potencialmente afectados. Los mapas deben entregarse en formato digital editable (shapefile y/o geodatabase), acompañados de sus metadatos, leyendas y especificaciones técnicas correspondientes, garantizando su compatibilidad para el análisis y la toma de decisiones institucional. **4)** Se deberá entregar a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres –DGRD– el documento técnico principal que consolide la metodología empleada, los insumos recopilados, el diagnóstico obtenido y las recomendaciones para la gestión territorial en el área de estudio. Este documento deberá integrar de manera coherente los resultados de los análisis realizados, la interpretación de la información topográfica, batimétrica, de amenaza y exposición, así

como las conclusiones técnicas que orienten la toma de decisiones y la formulación de medidas de reducción del riesgo. El informe deberá presentarse en formato digital (PDF editable) y acompañado de los anexos técnicos y cartográficos correspondientes**. 5)** Se deberá entregar a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres –DGRD– el mapa temático de zonas de amenaza y exposición por inundación correspondiente al sector de estudio. Este producto deberá integrar la delimitación de los niveles de amenaza por inundación (alta, media y baja) con la distribución espacial de los elementos expuestos, permitiendo identificar las áreas con mayor susceptibilidad y afectación potencial. El mapa deberá entregarse en formato digital editable (shapefile y/o geodatabase), acompañado de su respectiva simbología, metadatos y especificaciones técnicas, garantizando su interoperabilidad para los procesos institucionales de análisis y planificación del riesgo**. 6)** Se deberá entregar a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres –DGRD– una ficha técnica para cada uno de los asentamientos priorizados, en la cual se presente un resumen de los hallazgos obtenidos durante el proceso de análisis, así como las recomendaciones específicas orientadas a la reducción del riesgo y la gestión territorial. Cada ficha deberá incluir información georreferenciada, descripción de las condiciones de amenaza y exposición, identificación de elementos críticos, prioridades de intervención y las observaciones incorporadas durante el proceso de revisión técnica. Las fichas deben entregarse en formato digital editable y acompañadas de los anexos que soporten la información presentada. **7)** Se deberán entregar a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres –DGRD– todos los productos editables compatibles con Sistemas de Información Geográfica (SIG), incluyendo las bases de datos espaciales, capas temáticas, metadatos y demás insumos generados durante la ejecución del contrato. Estos productos deberán integrar plenamente el cumplimiento contractual de las actividades desarrolladas y servir como soporte para el cierre de los entregables, garantizando su interoperabilidad, estructura técnica adecuada y disponibilidad para futuros análisis, actualizaciones y procesos de gestión del riesgo.

D) El cronograma propuesto para la ejecución del contrato es el siguiente:

Actividad / Entregable	DIAS									
	1–3	4–5	6–7	8–9	10–11	12–14	15	16–17	18	19–20
Levantamiento topográfico y batimétrico	■									
Análisis técnico existente		■								
Inventario de elementos expuestos			■							
Mapa intersección amenaza–exposición				■						
Caracterización condición de riesgo					■					
Documento técnico principal						■				
Mapa temático amenaza y exposición							■			
Fichas técnicas por asentamiento								■		
Productos SIG editables									■	
Socialización y cierre										■

E) El Personal mínimo exigido: Para la ejecución adecuada del proyecto, el contratista se obliga a contar con un equipo técnico especializado que garantice la calidad, pertinencia y rigurosidad de los estudios a realizar, asegurando así el cumplimiento de los objetivos técnicos, normativos y metodológicos establecidos. La conformación de este equipo es fundamental para abordar con solvencia los distintos componentes del proyecto, los cuales requieren conocimientos específicos, experiencia comprobada y el uso de herramientas técnicas avanzadas. En este sentido, el equipo deberá estar integrado por profesionales con formación académica pertinente y trayectoria demostrable en áreas clave como la geotecnia, la ingeniería hidráulica y ambiental y sistemas de información geográfica, entre otras

disciplinas afines. Este grupo de trabajo será el responsable de planear, ejecutar, analizar y presentar los resultados de los estudios, garantizando su validez técnica y su utilidad para la toma de decisiones. En detalle, el equipo como mínimo deberá estar conformado por:

Cantidad	Cargo	Formación académica	Experiencia mínima
1	Responsable Técnico del Proyecto (Profesional en Geología, con título de posgrado en Geotecnia y/o en Ingeniería Hidráulica y Ambiental).	Título Geología y posgrado en Geotecnia y/o Ingeniería Hidráulica y Ambiental o afines	Experiencia de 12 meses relacionada en la realización de estudios de amenaza por fenómenos naturales (inundaciones, movimientos en masa, entre otros) o ejecución de zonificaciones de amenaza o modelación hidráulica o análisis geotécnico.
1	Especialista en Sistemas de Información Geográfica (SIG) (Profesional en SIG o áreas afines).	Título profesional en Ingeniería Ambiental, Especialista en SIG o en áreas afines.	Experiencia de 12 meses relacionada en manejo avanzado de herramientas SIG aplicadas a estudios de riesgo o evaluación de amenazas o elaboración y edición de cartografía técnica y temática o análisis espacial y procesamiento de datos geográficos.

CUARTA: Obligaciones de las partes:

4.1. EL CONTRATISTA: 3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el contrato, los estudios previos, la invitación, la oferta presentada, las aclaraciones emitidas por la entidad y demás documentos que rigen el proceso contractual; **2)** Ejecutar el objeto contratado en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, de conformidad con los principios de la contratación estatal contenidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 209 de la Constitución Política; **3)** Acatar las disposiciones legales y técnicas aplicables en materia de contratación estatal, gestión del riesgo, planificación territorial, medio ambiente, seguridad, salud en el trabajo y normatividad tributaria; **4)** Coordinar permanentemente con la supervisión del contrato, atender sus observaciones y facilitar el acceso a la información y a los avances del proceso contractual; **5)** Asumir la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato, incluyendo personal, viáticos, herramientas, insumos, transporte, equipos, impuestos, tasas, contribuciones, pólizas y demás erogaciones necesarias, sin que exista lugar a reclamaciones económicas adicionales; **6)** Garantizar que el personal técnico asignado cuente con la experiencia, formación e idoneidad requeridas, y asegurar su disponibilidad durante toda la vigencia del contrato, salvo autorización expresa de la entidad para su reemplazo; **7)** Cumplir con sus obligaciones fiscales, parafiscales y de seguridad social, y acreditar el pago oportuno de aportes al sistema general de seguridad social, conforme a la normatividad vigente; **8)** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en los términos establecidos por la entidad, incluyendo las de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales, cuando aplique**; 9)** Guardar estricta reserva sobre la información institucional, técnica o confidencial a la que tenga acceso, en los términos de la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones sobre protección de datos

personales; **10)** Entregar los documentos contratados conforme a los estándares técnicos exigidos, en los formatos establecidos por la entidad, realizando los ajustes que indique la supervisión sin costo adicional; **11)** Prestar colaboración institucional, conforme al artículo 5 de la Ley 80 de 1993, actuando de buena fe en todas sus actuaciones contractuales; y **12)** Cumplir los plazos y condiciones estipulados para la ejecución, seguimiento y liquidación del contrato.
4.2 EL MUNICIPIO Además de las contenidas en el artículo 4o de la Ley 80 de 1993, el Municipio se encuentra obligado a: **1.** Realizar los procedimientos y actuaciones que correspondan tendiente a garantizar el respaldo presupuestal y financiero del presente contrato. **2.** Verificar que el contratista cumpla con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **3.** Verificar la calidad de los servicios realizados y/o bienes entregados por el contratista y ejercer la supervisión del contrato. **4.** Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del supervisor. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **6.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. **7.** Tramitar los pagos de oficio, en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. **8.** Verificar que la facturación emitida por el contratista no supere el valor de su oferta económica. **9.** Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el contrato.

QUINTA: Valor del contrato y Forma de pago: Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, **EL CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente contrato, el cual tiene un valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 66,640,000.00)**, incluidos todos costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve, y será cancelado de acuerdo con el avance y cumplimiento de las actividades previstas. El primer pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, se efectuará una vez iniciado el contrato y previa entrega y aprobación a satisfacción de la supervisión de los productos asociados a la fase inicial, que comprenden las siguientes actividades: Topografía y Batimetría, Análisis de información histórica, Georreferenciación, Modelaciones hidráulicas y Caracterización del riesgo. El segundo pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante, se realizará una vez el contratista haya entregado y la entidad haya aprobado a satisfacción los productos correspondientes a la fase final, los cuales incluyen las actividades de Informe de diagnóstico, Zonificación de amenaza, Elaboración de ficha técnica, Entrega en formatos SIG y Socialización de resultados, con el cumplimiento integral de los entregables y condiciones técnicas establecidas en el contrato. **PÁRAGRAFO I** Para los pagos, el contratista deberá presentar: **a)** Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. **b)** Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **c)** Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes vencido. **d)** Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedido por el supervisor del contrato. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en

debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley. Se cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas.

Impuesto	Descuento	TARIFA	NORMA QUE APLICA	FUENTE
Estampilla Pro Universidad del valle	Estampilla Pro Universidad del Valle Aplica antes de IVA	2%	Artículos del 313 al 316 de la Ordenanza 474 de diciembre de 2017	Departamental
Estampilla Pro Hospitales	Estampilla Pro Hospitales Aplica antes de IVA	1%	Artículos del 300 al 303 de la Ordenanza 474 de diciembre del 2017	Departamental
Estampilla Pro Cultura	Estampilla Pro cultura 1% sin incluir el IVA para Contratos Mayores a 50 SMMLV	1%	Acuerdo 058 de diciembre de 2022	Municipal
Estampilla Pro adulto mayor	Estampilla Pro Adulto Mayor Aplica antes de IVA	2%	Acuerdo 058 de diciembre de 2022	Municipal
Tasa Pro Deporte	Tasa Pro Deporte Aplica antes de IVA	2%	Acuerdo 009 de diciembre de 2022	Municipal
Estampilla para FUENTE la justicia Familiar	Estampilla para la justicia Familiar, contratos y sus adiciones aplica antes de IVA S	2%	Acuerdo 048 de 2022 y acuerdo 058 de 2022	Municipal
Nota 1: Los Contribuyentes que pertenezcan al régimen Simple de Tributación no se les practican retención en la fuente en renta, Industria y comercio ni en IVA. Nota 2: Toda retención de impuesto se calcula antes del impuesto a las ventas IVA				

PARÁGRAFO II: En todo caso, los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. **PARÁGRAFO III:** Se cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las deducciones por concepto de estampillas establecidas en la invitación del proceso. Lo anterior, sin perjuicio de que **EL MUNICIPIO** deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del contrato.

SEXTA: Vigencia, lugar y plazo de ejecución del contrato:. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2025, el cual se iniciará a partir del inicio del contrato, dentro del cual el contratista deberá realizar todas las actividades previstas, incluyendo trabajo de campo, procesamiento de información, elaboración de productos técnicos e informes, y entrega final a satisfacción de la entidad contratante. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. La Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres de Palmira –DGRD– ha

priorizado en un sector que presenta condiciones críticas y en el cual se ejecutarán los estudios de condiciones de riesgo objeto del presente contrato. Este sector corresponde a: Brisas de Amaime (corregimiento Rozo), Municipio de Palmira, Valle. La intervención en esta zona permitirá contar con información técnica que contribuya a la identificación de amenazas, la valoración de la vulnerabilidad y la formulación de estrategias orientadas a la reducción del riesgo y a la protección de las comunidades residentes del municipio de Palmira.

SEPTIMA: Relación laboral. El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula Cuarta del mismo.

OCTAVA: Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal. Las erogaciones que se causaren a favor de **EL CONTRATISTA** con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción,** según **certificado de disponibilidad presupuestal 3832**, por expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que **EL MUNICIPIO** queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual d caja (PAC).

NOVENA: Garantías. EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021, a constituir a favor de **El MUNICIPIO** una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cubran los siguientes riesgos:

Cobertura exigible	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento general del contrato	10% del valor del contrato	Por el término de la duración del contrato y seis (6) meses más a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Desde la suscripción de aceptación de oferta, por el plazo de ejecución del contrato y (12) doce meses más.
Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones	Equivalente al 5% valor del contrato	Por el término de la duración del contrato más tres (3) años a partir de la suscripción, perfeccionamiento o aprobación de la garantía del contrato

DECIMA. Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones. EL CONTRATISTA, deberá garantizar la afiliación de sus trabajadores o prestadores de servicios a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos profesionales y pensiones. **PARÁGRAFO:** OBLIGACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y

parafiscales; así mismo este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado de este contrato conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA PRIMERA: Supervisión y coordinación de la ejecución del contrato. La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Director Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces,

DÉCIMA SEGUNDA: Multas. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **EL MUNICIPIO** para efectuar la tasación y cobro, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento o a los dineros que se encuentren en las arcas de **EL MUNICIPIO** y estén destinadas al pago del presente contrato. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

DÉCIMA TERCERA: Cláusula penal pecuniaria. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor de **EL MUNICIPIO**, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

DÉCIMA CUARTA: Caducidad y sus efectos. Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Municipio de Palmira, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la ley 2272 de 2022. En caso de que **EL MUNICIPIO** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA: Suspensión temporal del contrato. Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA SEXTA: Cesión. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y por escrito del Municipio de Palmira – DIRECCION GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.

DÉCIMA SEPTIMA: Subcontratación. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato. **EL MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra.

DÉCIMA OCTAVA: Interpretación, modificación y terminación unilaterales. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA NOVENA: Liquidación del contrato. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto y vencimiento del plazo, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción de este.

VIGESIMA: Liquidación unilateral. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por **El MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **Terminación bilateral anticipada**: Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **El MUNICIPIO** adjudicar y suscribir el contrato con persona diferente.

VIGÉSIMA PRIMERA. —. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.- El Contratista se obliga para con el Municipio de Palmira a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Inhabilidades e incompatibilidades. EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira.

VIGÉSIMA TERCERA: Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato. El presente contrato se entenderá perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA CUARTA: Solución de controversias. Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo.

VIGÉSIMA QUINTA:— Propiedad Intelectual: El consultor cede al Municipio los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría y autoriza expresamente a al Municipio a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del consultor. El consultor es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría, los cuales el Municipio reconoce. En consecuencia, el consultor, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato de Consultoría, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad de que trata la cláusula siguiente del presente contrato y haya obtenido previamente autorización del Municipio.

VIGÉSIMO SEXTA: Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por **EL CONTRATISTA**, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996;).

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Marcas y Patentes El Contratista le garantiza a la Entidad Estatal contratante, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA: Documentos del contrato. Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios previos e invitación pública donde se consigna la necesidad, así como todos los documentos generados en desarrollo del proceso de selección, **b)** Disponibilidad presupuestal, **c)** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, **d)** Las garantías del contrato constituidas a favor de **EL MUNICIPIO**, **e)** El certificado de compromiso presupuestal, **f)** El acta de aprobación de las garantías, **g)** El Pago del IMDER, **h)** todos los documentos que se generen en ejecución durante su ejecución.

El presente documento se entenderá con fecha de firma con la respectiva publicación a través de la plataforma del SECOP II.